



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2019-2020(convocatoria 2018)

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo, tras el proceso de selección inicial ,con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; RD. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos; R. D. 63/2006, de 27 de enero, de 27 de enero, por el que aprueba el Estatuto del personal investigador en formación; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo; Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local y de los Contratos de Trabajo en prácticas, incluidos dentro del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) (BOPA Nº 40 DE 18-II-2017).

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Taramundi remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa, al objeto de su publicación.

Se dará la mayor repercusión mediática a través de las plataformas digitales de las que dispone este Ayuntamiento, así como Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios(físico y virtual) del Ayuntamiento de Taramundi.

3.- PUESTOS OFERTADOS Y DESTINATARIOS

PUESTO DE TRABAJO	TITULACION ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIDA
-------------------	-------------------------------------



<p>Un(1) puesto de INFORMADOR/DINAMIZADOR TURISTICO</p>	<p><u>Título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes</u>, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de <u>certificado de profesionalidad</u> de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional (Turismo, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Medio Ambiente, Administración y Dirección de Empresas, Protocolo y Organización de Eventos, Animación Sociocultural, Hostelería)</p>
---	--

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos, a fecha de inicio de la ejecución de los contratos, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años).

4.-FUNCIONES

- 1) Proporcionar información de la Comarca como “Destino Turístico”, ofertando información principalmente a nivel local y comarcal, asesorando a los turistas sobre los recursos y actividades que puedan encontrar, transmitiendo la originalidad del Concejo de Taramundi más allá de un listado de monumentos, restaurantes o eventos, para captar la fidelidad de un turista que cada vez es más exigente, personalizando su trabajo en función del demandante.
- 2) Hacer uso de las tecnologías de la información para promocionar el territorio.
- 3) Elaborar informes y estadísticas mensuales.
- 4) Distribuir encuestas turísticas y elaborar propuestas para la mejora de la oferta e información turística del municipio.
- 5) Apoyar la organización de Ferias Locales en colaboración con las Asociaciones Municipales y la Agente de Desarrollo Local.
- 6) Aquellas otras que puedan ser encomendadas sobre el objeto de la convocatoria.

La jornada laboral será la estipulada por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio.

5.-REQUISITOS DE PARTICIPACION

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirante/s deberán reunir **a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, los siguientes:

5.1.-Requisitos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público



(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida para el puesto al que se opta y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el órgano que corresponda de las Comunidades Autónomas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Poder formalizar un contrato en prácticas al amparo del Artículo 11.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.2.-Requisitos específicos:

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato subvencionado:**

- Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

5.3.-Exclusiones:



Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Taramundi de una duración superior a 4 meses (se comprobará de oficio), formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017)

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento de Taramundi, se presentará en el Registro General en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taramundi.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación:

Para ser admitido al proceso selectivo de deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

6.1.-Modelo normalizado de solicitud Anexo I, cumplimentado y firmado.

6.2.-Fotocopia del Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

6.3.-Copia de la titulación que le permite el acceso al puesto solicitado.

6.4.-Declaración responsable de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II de estas Bases:

A fecha de registro de la solicitud:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto solicitado.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni tampoco haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido declarado procedente.
- Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto al que se aspira.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.



A fecha de inicio del contrato subvencionado, asumir el compromiso de:

- Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
- Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

6.5.- En su caso y para valorar las circunstancias concurrentes en la persona solicitante en la fase de concurso, éste podrá alegar las mismas presentando voluntariamente la siguiente documentación:

6.5.1.-En el caso de que alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos (en original o copia compulsada):

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6.5.2.-En el caso de alegar una discapacidad:

En este caso deberá acreditar la discapacidad mediante original o copia fehacientemente compulsada del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

Los/las aspirantes con discapacidad que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar por escrito, en hoja aparte junto con la solicitud, manifestando las necesidades específicas que tenga para acceder y desarrollar el proceso de selección.

A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.



7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.

- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue que actuará con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual).

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

9.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un **baremo**, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la **situación personal del aspirante, la formación académica y la experiencia laboral**.



Ayuntamiento de Taramundi
Principado de Asturias



1ª. FASE OPOSICION (20 PUNTOS)

Consistirá en la realización de una o varias pruebas selectivas de carácter eminentemente práctico, con carácter obligatorio y eliminatorio, relacionadas con las funciones a desarrollar, y de conformidad con el temario que figura en el Anexo IV de las presentes bases. Tanto el tiempo como las características de las pruebas serán decididos por el Tribunal calificador el día de la selección. La convocatoria para la realización de las pruebas se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados/as quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada, que apreciará el Tribunal resolviendo, en su caso, lo que proceda.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 20 puntos, considerándose el candidato que obtenga una puntuación inferior a 10 como no apto para continuar el resto del proceso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para garantizar una adecuada cobertura de los puestos convocados.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

2ª.FASE CONCURSO (10 PUNTOS). Entre los aspirantes que hayan superado la prueba se efectuará la valoración de las circunstancias personales, la formación académica y la experiencia laboral, de conformidad con el siguiente baremo:



CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

1. Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.
2. Ser mujer víctima de violencia de género: 1 punto.

FORMACION Y EXPERIENCIA LABORAL:

1º. Por diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar (Turismo, Historia, Historia del Arte, Medio Ambiente, Administración y Dirección de Empresas , Protocolo y Organización de Eventos , Hostelería, Idiomas), según el siguiente baremo, hasta un **máximo de 2,50 puntos**:

- a) Hasta 30 horas.....0,10 puntos
- b) De 31 a 60 horas 0,20 puntos
- c) De 61 a 100 horas 0,40 puntos
- d) De 101 a 300 horas 0,50 puntos
- e) De 301 en adelante 1,00 punto

Los talleres de formación que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

2º. Se valorará hasta un **máximo de 2,50 puntos** estar en posesión de otras titulaciones a las exigidas en la convocatoria, siempre que no se hayan alegado como requisito para tomar parte en este proceso selectivo y que tengan relación con las funciones a desarrollar:

- Diplomatura.- 1,50 puntos.
- Grado.- 2,00 puntos
- Licenciatura.- 2,50 puntos

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de las solicitudes.

3º.-Se valorará estar en posesión del permiso de conducir clase B: 1 punto.

4º. Por experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar y acreditada según lo especificado a continuación.



Ayuntamiento de Taramundi
Principado de Asturias



Experiencia laboral por servicios prestados en cualquier Administración o empresa privada en el puesto relacionado con la convocatoria: 0.10 puntos por mes trabajado, no computándose proporcionalmente períodos inferiores, hasta un **máximo de 2 puntos**.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, según informe de vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizara mediante los correspondientes certificados de servicios o de empresas o copias de los contratos de trabajo e Informe de Vida Laboral.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la seguridad social.

La falsedad de los datos supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación, **aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos**, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el día de la publicación de la convocatoria de las plazas a cubrir.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido a fecha de publicación de estas bases. Se considerará la última fecha de baja en la cotización a la Seguridad Social, en cualquier régimen o situación de cotización, circunstancia que se acreditará con el Informe de Vida Laboral

2º.- Quien haya obtenido mayor nota en el proceso de selección.

Ninguno de los criterios establecidos, individualmente, podrá superar el 50% de la fase de concurso. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

El hecho de presentar la solicitud de participación no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

9.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.



10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.

- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde que se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los resultados definitivos con las propuestas de contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.1.- Original del D.N.I. pasaporte o permiso de residencia en vigor para compulsar de la copia presentada.

10.2.- Original para compulsar de las titulaciones académicas exigidas según el puesto de que se trate.

10.3.- Original de informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

10.4.- Documento acreditativo de estar inscrito en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del principado de Asturias como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en la solicitud (Anexo I) para solicitar dicha información al SEPEPA.

10.5.- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

10.6.- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

10.7.- Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada así como del cumplimiento de los requisitos exigidos reconocimiento del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013. A tal efecto el interesado deberá cumplimentar el Anexo III de estas Bases.

10.8.- Compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.(Anexo III). Este compromiso se incluye también en el Anexo III a cumplimentar por el interesado.

- Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor acreditada, no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne alguno de los requisitos o de las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado y resultará excluido del proceso selectivo decaendo en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su solicitud, pasando automáticamente el turno al siguiente que corresponda por orden de puntuación dentro del mismo puesto solicitado, que igualmente deberá aportar toda la documentación exigida para poder ser también finalmente contratado.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y



los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

11.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

12.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los aspirantes, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre , apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero o pasaporte o documento equivalente, o solamente documento de identidad completo. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse y calificación obtenida.

13.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”



Ayuntamiento de Taramundi
Principado de Asturias





Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD SÍ <input type="checkbox"/> % <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DOCUMENTACION APORTADA

(Obligatoria):

Copia Del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor

Copia de la titulación exigida para el desempeño del puesto

Declaración responsable (Anexo II)

(Documentación para concurso):

Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género

Certificado de discapacidad igual o superior al 33%

Diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de formación.

Certificados de servicios, certificados de empresas o copias de contratos acreditativos de experiencia laboral

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de Octubre de 2018 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

- Persona con discapacidad
 Mujer víctima de violencia de género

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TARAMUNDI A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Taramundi en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Solicitar informe Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Taramundi
Principado de Asturias



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante)



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNIy domicilio a efecto de notificaciones en la C./Avda. n°, pisoletra..... de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas a desarrollar.
- 2).- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 3).- Que no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- 4).- Poder formalizar un contrato en prácticas al amparo del Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 5).- No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Taramundi al amparo de los programas de subvenciones correspondientes a contratos en prácticas (convocatorias aprobadas por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de Octubre de 2016, (BOPA de 31-10-2016) y de 22 de septiembre de 2017, (BOPA de 4-10-2017).

Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- Estar inscrito en el Sistema nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años.
- Estar inscritos como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio público de Empleo del principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas -de una duración mínima de 1 año- según la normativa vigente.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos } en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 y cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable en ade de 2019

Fdo.



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO III

D./Dña. _____ trabajador/a del Ayuntamiento de _____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de **contratos en prácticas 2018-2019**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas
 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).
 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En _____, a _____ de _____ de 201_____



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO IV

TEMARIO

- Tema 1.- El municipio. Concepto. Elementos esenciales. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.
- Tema 2.- Concepto de Turismo. Definiciones y conceptos básicos de la actividad turística.
- Tema 3.- El Funcionamiento de las Oficinas de Turismo: gestión, información, atención al visitante.
- Tema 4.- La Ley del Principado de Asturias 7/2001, de Turismo.
- Tema 5.- Principales recursos turísticos del Principado de Asturias.
- Tema 6.- Principales recursos turísticos del concejo de Taramundi.
- Tema 7.- Principales servicios turísticos en el municipio de Taramundi: infraestructuras, alojamientos, restaurantes, eventos, ferias, espacios a visitar.
- Tema 8.- Museos y Centros de Interés turístico visitables en Taramundi.
- Tema 9.- Rutas turísticas en el término municipal de Taramundi: naturales, culturales
- Tema 10.- Fomento de la Calidad Turística: “Q”, SICTED, marcas del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Taramundi en sesión de fecha 23 de enero de 2019.

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Taramundi
Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020